

RESOLUCION EXENTA Nº: 337.-

REF.: Dispone contratación directa que indica.

CHILE CHICO, 27 de julio de 2010.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República; en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; en la ley 19.886 sobre bases de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios m su reglamento; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el Oficio N° 423 de esta Gobernación Provincial, de 26 de julio de 2010.

TENIENDO PRESENTE:

- 1°.- La necesidad de contratar el servicio de reproducción y reproducción de 14 láminas correspondientes a planos del Complejo Fronterizo Chile Chico.
- **2°.-** Lo dispuesto en los artículos 8° letra h) de la ley 19.886 y artículo 10 N° 8 del reglamento respectivo, en el sentido que el monto de la contratación no excede de 10 UTM.

RESUELVO:

- 1°.- SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA con el proveedor CESAR MARCELO BARRIA MANSILLA, cédula de identidad N° 13.411.120-8, para la confección y reproducción de 14 láminas correspondientes a planos del Complejo Fronterizo Chile Chico, por la suma total de \$31.115 (treinta y un mil ciento quince pesos), impuesto incluido.
- **2°.- EMÍTASE** orden de compra manual al proveedor antes individualizado por no encontrarse inscrito a esta fecha en el registro de proveedores establecido por la normativa sobre la materia.
- **3°.- IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución al ítem presupuestario 24.03.012 "Administración complejos fronterizos" del presupuesto de esta Gobernación Provincial para el año 2010.
- **4°.- PÁGUESE** por la prestación del servicio profesional contratado una vez recepcionados los productos del mismo y contra presentación de la correspondiente boleta de honorarios.

Registrese, publiquese en el sitio web www.mercadopublico.cl y archívese.

SERGIO NAVARRETE PRADENAS

ASESOR JURÍDICO

PROVINCIA GENERAL CARRERA

PSE/SNP/snp DISTRIBUCION

- Unidad de administración y Finanzas.
- Encargado Complejo Fronterizo.
- Oficina de Partes.
- Archivo asesor jurídico.

PATRICIO SALGADO ESPINOZA
GOBERNADOR (S)

PROVINCIA GENERAL CARRERA